

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

NUMANCIA DE LA SAGRA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace publica notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Ayuntamiento de Numancia de la Sagra, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Sanciones del Ayuntamiento de Numancia de la Sagra, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, esta publicación será considerada propuesta de resolución (artículo 13.2 del Real Decreto 1398 de 1993, de 4 de agosto).

El pago de la multa deberá ingresarse en la caja del Ayuntamiento, ingreso o transferencia a la siguiente cuenta bancaria: 2105-0128-58-1250000053 a favor del Ayuntamiento de Numancia de la Sagra, indicando el nombre, documento de identidad, número de expediente y matrícula del vehículo. El importe se reducirá el 50% si se hace efectivo el pago antes de que se dicte la resolución sancionadora.

En caso de que la persona indicada no haya sido el conductor del vehículo o cuando el titular del mismo sea una persona jurídica, tienen el deber de identificar al mismo en el plazo indicado para formular alegaciones, advirtiéndole que en el caso de incumplir esta obligación sin causa justificada podrá ser sancionado como autor de falta muy grave con una multa de 500,00 euros como mínimo.

ANEXO

EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/CIF	MATRICULA	FECHA Y HORA	PRECEPTO	ART	CUANTIA
001-08-2010	QUAD RAY MOTOS SL	B45602166	3519BYS	13/11/2010 20:38	ESTACIONAR SOBRE LA ACERA	RGC 94.5X.2E	200€
004-08-2010	ELISARDO CAMPOS GARCIA	50952726K	TO3327Y	23/11/2010 16:35	ESTACIONAR SOBRE LA ACERA	RGC 94.5X.2E	200€
154-11-2010	JOVENES UNIDOS POR EL DESARROLLO MEDIOAMBIENTAL SL	B45579220	5061GMC	14/11/2010 19:35	ESTACIONAR SOBRE LA ACERA	RGC 94.5X.2E	200€

Numancia de la Sagra 21 de diciembre de 2010.- El Alcalde, Lorenzo Toribio Tapiador .

N.º I.-13228